



Municipio de La Belleza
Departamento de Santander
República de Colombia



¡Unidad y progreso para todos!

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO**

**PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL
CIUDADANO**



**¡ Unidad y progreso
*para todos!***

**LA BELLEZA
ABRIL DE 2013**

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co



Municipio de La Belleza
Departamento de Santander
República de Colombia



¡Unidad y progreso para todos!

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA
PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

LETTY AZUCENA ROJAS TELLEZ
Alcaldesa Municipal

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

Tabla de Contenido

1 PRESENTACION.....	6
2 POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICAS.....	8
3. MISION Y VISION DE LA ENTIDAD.....	10
4. OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCION:.....	10
5. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	11
6. FUNCIONES INSTITUCIONALES PARA LA LUCHA ANTICORRUPCION.....	11
7. MATRIZ DOFA.....	11
8. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS.....	14
9. MAPA DE POSIBLES RIESGOS QUE PUEDAN SER GENERADORES DE CORRUPCION Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGARLOS.....	16
10. ESTRATEGIAS ANTICORRUPCION Y ANTITRAMITES.....	17
11. ESTRATEGIA ANTITRAMITES.....	19
12. MECANISMO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.....	19
13. TIPIFICACION DE ACCIONES DE CORRUPCION:.....	20
14. MANIFESTACIONES DE LA CORRUPCION A NIVEL LOCAL.....	21
15. MODALIDADES DE CORRUPCION.....	23
16. RESUMEN DE ESTRATEGIAS DEL PLAN ANTICORRUPCION.....	24
17. MARCO NORMATIVO PARA EL CONTROL, LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN.....	26
18. GLOSARIO DE TERMINOS.....	32

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456
Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander
www.labelleza-santander.gov.co
alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

INTRODUCCION

La Alcaldía Municipal de La Belleza en cabeza de la Doctora LETTY AZUCENA ROJAS TELLEZ, ha definido acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de los ciudadanos, lo que se traduce en lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los Bellezanos y la competitividad del Sector Público, a través de una Administración eficiente, eficaz y transparente que brinde confianza a la ciudadanía, para que pueda participar e intervenir en la administración pública, y lograr la efectividad de sus derechos.

La corrupción es uno de los fenómenos más perjudiciales para las Administraciones porque afecta de manera negativa los niveles de popularidad, de crecimiento económico y disminuye su capacidad para atender las obligaciones frente a las necesidades de la comunidad en general, y con el fin de optimizar el trabajo institucional y de dar un marco de referencia para el buen gobierno de nuestro Municipio, la Administración Municipal de La Belleza, ha querido, además de cumplir con los requerimientos del Decreto 2641 del 17 de Diciembre de 2012 y de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2012, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, establecer una guía de dirección del que hacer público, definiendo las criterios y los mecanismos básicos para la realización de una administración clara, "Transparente, objetiva", de cara a la comunidad y de conformidad al marco legal aplicable a la gestión pública.

La Alcaldía Municipal de La Belleza, está comprometida con la construcción de unas condiciones propicias que generen bienestar para todos los ciudadanos. En el marco del Plan de Desarrollo "UNIDAD Y PROGRESO PARA TODOS" una administración que se esfuerza porque los recursos lleguen a los ciudadanos. Una administración para la comunidad, que conlleve la responsabilidad política de la participación ciudadana en la definición de las tareas públicas, su ejecución y vigilancia.

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

En este documento se presenta el "Plan Anticorrupción", haciendo énfasis en la "Prevención" de los eventos de corrupción que se puedan presentar y la potestad que tiene el ciudadano para con el ejercicio de sus deberes y derechos consagrados en la constitución y en la Ley.

Se presentan las acciones y estrategias a implementar, teniendo en cuenta que para ello se requiere del talento humano idóneo y con la experiencia necesaria para rendir a la comunidad con los resultados de una gestión orientada al logro y cumplimiento de nuestro plan de desarrollo.

La Alcaldía Municipal de La Belleza , está comprometida con el desarrollo social, económico, cultural y político del Municipio y con las políticas nacionales para la construcción de un Estado Comunitario, para lo cual promoverá el desarrollo local y armonizando las acciones con la ciudadanía en general en aras de lograr un mejoramiento de la calidad de vida, asegurando que las acciones y esfuerzos lleguen a toda la población, con énfasis a la población vulnerable con responsabilidad social y política brindando espacios para una real y efectiva participación ciudadana en la definición de las tareas públicas, su ejecución y vigilancia.

Para ello, se promulgará por desarrollar una confianza constante de los ciudadanos frente a la administración y frente a los particulares que participen en la prestación de servicios públicos, asegurando el control social, la seguridad ciudadana y la garantía de los derechos mediante procesos transparentes, que garanticen la igualdad de oportunidades, el trato digno y la eliminación de las desigualdades.

En conclusión la Alcaldesa del Municipio de La Belleza Doctora LETTY AZUCENA ROJAS TELLEZ está comprometida con la construcción de una administración libre de corrupción; donde se implementen estrategias tendientes a que los recursos lleguen a mejorar su condición de vida de sus ciudadanos.

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

1. PRESENTACION

En cumplimiento con la Política Integral de Gestión, el Acuerdo de Buen Gobierno, y especialmente lo establecido en los artículos 73, 74, 77, 78 y 79 de la ley 1474 de 2011, La Alcaldía Municipal de La Belleza implemento estrategias, acciones y tareas tendientes a generar confianza y bienestar a los usuarios y a la comunidad en general del Municipio de La Belleza, De igual manera, se establecen criterios y comportamientos con el objeto de disminuir el nivel de riesgo de corrupción en el Municipio conforme con lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo, "UNIDAD Y PROGRESO PARA TODOS" que permite una mayor coherencia con los planes y programas del Municipio de La Belleza, así como una mayor participación de la ciudadanía.

Con la institucionalización de la ley 1474 de 2011, se establece que las entidades públicas se deben guiar por las normas dictadas por la presente Ley orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

La Administración del Municipio de La Belleza, ha venido haciendo un estudio juicioso del Estatuto Anticorrupción, el cual presenta importantes herramientas para la transparencia en cinco elementos claves: se trata de la aplicación efectiva de las normas, la acción preventiva, la colaboración ciudadana, la cultura de legalidad y la coordinación.

En su articulado, el Estatuto Anticorrupción pone especial atención a la contratación pública, crea una política anti trámite. y fortalece el control interno.

Los interventores tendrán que responder por los incumplimientos y demoras en las obras y se exigirá que todas las obras públicas tengan diseños en una fase clara antes de que se puedan abrir las licitaciones o suscribir los contratos, para evitar los sobrecostos y las onerosas controversias entre el Estado y el contratista.

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

La nueva norma establece controles a los contratos de obras públicas, a regular los anticipos y adiciones y establecer parámetros de transparencia en las licitaciones públicas. Con esta ley también se dota a los organismos de control e investigación, Fiscalía, Procuraduría y Contraloría, de mayores facultades para luchar contra este flagelo.

El estatuto anticorrupción también amplió las inhabilidades para los funcionarios públicos. Estos no podrán trabajar en los sectores de la economía para los cuales tomaron decisiones; la inhabilidad será de dos años.

En aras de fortalecer el trabajo institucional y de dar un marco de referencia para el buen gobierno de nuestro Municipio, la administración municipal de La Belleza ha querido, además de cumplir con los requerimientos de la Ley 1474 de 2012, establecer un marco direccionador del quehacer público, definiendo las directrices y los mecanismos básicos para la realización de una administración clara, “Transparente”, de cara a la comunidad y de conformidad al marco legal aplicable a la gestión pública.

En el presente documento se presenta el “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, haciendo énfasis en la “Prevención” de los eventos de corrupción que se puedan presentar, y la potestad que tiene el ciudadano para con el ejercicio de sus deberes y derechos consagrados en la constitución y en la Ley.

Se presentarán en el contenido del presente texto las acciones y estrategias a implementar, teniendo en cuenta que para ello se requiere del talento humano idóneo y con la experiencia necesaria para rendir a la comunidad con los resultados de una gestión orientada al logro y cumplimiento de nuestro plan de desarrollo “UNIDAD Y PROGRESO PARA TODOS”.

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

2. POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICAS

Artículo 73. *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.* Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Programa Municipal de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Municipal de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Artículo 74. *Plan de acción de las entidades públicas.* A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y Haciendo analogía al Plan Presidencial para la lucha contra la corrupción, nuestro Municipio adoptará el “Programa Municipal de Lucha contra la Corrupción, en cumplimiento a lo señalado en la ley 1474 de 2011, el cual se acoge a la metodología que deberán implementar las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

3. MISION

Trabajamos en una Administración con responsabilidad social comprometida con un trabajo honesto, transparente que cuente con el respaldo de la comunidad fortaleciendo la confianza y la credibilidad en la Administración Pública.

VISION

Para el año 2020 el Municipio de La Belleza se consolidara como eje de desarrollo regional, con una economía creciente, sostenible y competitiva en armonía con el Medio Ambiente; enmarcada en los principios de justicia y equidad social, velando por el bienestar de niños, niñas y adolescentes, mujeres y hombres Bellezanos quienes trabajando de la mano con la Administración Municipal crearan escenarios con calidad de vida y prosperidad para las generaciones del presente y del futuro, en procura de lograr un Municipio con “Unidad y Progreso para Todos”

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

4. OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCION

1. Aportar a la transformación de condiciones estructurales y funcionales que han propiciado el crecimiento del flagelo de la corrupción, habilitando un escenario institucional adecuado para la adopción de estrategias concretas en materia de lucha contra la corrupción que orienten la gestión hacia la eficiencia y la transparencia.
2. Ilustrar y dotar de herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho político fundamental a controlar el poder.
3. Promover herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.
4. Identificación de los riesgos de corrupción en la gestión contractual.
5. Construcción del sistema de alertas tempranas en tiempo real que permita identificar en cada uno de sus procesos contractuales los riesgos que se van presentando desde la planeación hasta la liquidación de los contratos y/o convenios.
6. Establecimiento del sistema de prevención como requisito fundamental de aplicación del manual.
7. Publicidad de las acciones en materia de lucha contra la corrupción.
8. Fortalecer las instituciones democráticas y promover el acceso a la información de la gestión pública, motivando a la ciudadanía en el ejercicio de los deberes y derechos del control social.
9. Promover la cultura de la legalidad en el Municipio, generando espacios de trabajo conjunto con los diferentes órganos de control.

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer las instituciones democráticas y Promover el acceso a la información de la gestión pública, motivando a la ciudadanía en el ejercicio de los deberes y derechos del control social.
- Impulsar el seguimiento visible de la inversión eficiente de los recursos públicos, en Salud, Vivienda, Servicios Públicos en los diferentes sectores de inversión.
- Promover la cultura de la legalidad en el Municipio, generando espacios de trabajo conjunto con los diferentes órganos de control.

6. FUNCIONES INSTITUCIONALES PARA LA LUCHA ANTICORRUPCION

- 1) Identificar las determinantes causales que dan inicio a actos de corrupción, de igual forma identificar la ineficiencia y negligencia en los procesos administrativos con el fin de generar mecanismos que contribuyan al mejoramiento de las funciones interadministrativas.
- 2) Proponer, estructurar y poner en marcha los planes y demás mecanismos que apoyen los valores institucionales como la ética, eficiencia innovación tecnológica y transparencia con el fin luchar integralmente contra la corrupción.
- 3) Ejecutar proyectos que vinculen las diferentes entidades estatales con el propósito de proporcionar a la población la información necesaria acerca de la gestión pública mediante dispositivos electrónicos para la realización de trámites en línea y demás procesos que vinculan al ciudadano con plataformas virtuales.
- 4) Desarrollar planes, proyectos y medidas que afloren la utilización de dispositivos electrónicos con el fin de apresurar los procedimientos administrativos obteniendo competitividad, y calidad del servicio, que mediante indicadores de gestión permitan evaluar y medir dichas eficiencias.

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

- 5) Generar sistemas que usen la información contable y presupuestal, permitiendo establecer rangos de gestión, para evaluar y calificar la eficiencia administrativa.
- 6) Dirigir mecanismos que propicien el efectivo control interno disciplinario y de gestión con el fin de evaluar la efectividad de los procesos administrativos.
- 7) Implementar junto con los organismos de control, técnicas que identifiquen procesos erróneos o procesos que no cumplan los principios institucionales especialmente con el de transparencia y de tal forma castigar a sus propiciadores.
- 8) Desarrollar mecanismos que fortalezcan la veeduría ciudadana en los diferentes órdenes.
- 9) Implementar herramientas que permitan dar conocer las políticas del Municipio en temáticas de ética, eficiencia, transparencia y eficiencia administrativa.
- 10) Llevar a cabo programas que incentiven la educación, concientización, fundamentación de valores y principios de una cultura de responsabilidad social y defensa del bien público, orientado a todos los sectores del Municipio.
- 11) Formular sistemas que generen una evaluación, seguimiento y control en los procesos contractuales llevados a cabo por cualquier entidad estatal.
- 12) Generar un sistema de quejas y reclamos, que permita evaluar la gestión de las funciones de los empleados públicos, además de las medidas correctivas que dichos casos merezcan para realizar los seguimientos respectivos.
- 13) Promover el seguimiento de procesos mediante la Rendición de cuentas periódicamente ante las entidades de control, proporcionando información acerca de efectividad de los procesos, así como los resultados y metas alcanzadas.

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

7. MATRIZ DOFA DIAGNOSTICO PARA LA FORMULACION DEL PLAN

		FACTORES INTERNOS	
		DEBILIDADES	FORTALEZAS
		1. Cambio de personal por transición administrativa.	1. Idoneidad y experiencia del personal directivo.
		2. Obsolescencia de equipos.	2. Se tiene acceso a Gobierno en Línea y se cuenta con página web.
		3 Falta de capacitación en la normatividad legal.	3. Se cuenta con buenos canales de comunicación con las entidades de control.
		4. Desconocimiento de normas y del tablero de alertas tempranas.	4. Se está incursionando en cultura de la legalidad y de transparencia.
		5. Débil control interno y gestión de calidad.	
FACTORES EXTERNOS		ESTRATEGIAS -DA	ESTRATEGIAS -FA
AMENAZAS	1. Cambios constantes en la legislación Colombiana.	1. Implementación de la jornada de inducción y re-inducción del personal, incursión en la cultura de transparencia.	1. Publicidad de todos los actos, en la página web del Municipio y el SECOP.
	2. Cambios de la estructura administrativa y rotación del personal por cambio de periodo de gobierno.	2. Evaluación de los daños jurídicos y económicos que pueda perjudicar los intereses de la entidad en los procesos judiciales.	2. Adopción e implementación del manual anti trámites para el Municipio mediante acto administrativo.
	3. Procesos de vigencias anteriores no fallados y que afectan la fianzas del Municipio.	3. Fijar reglas claras, accesibles y transparentes que garantice la verdadera capacidad e idoneidad de los contratistas.	3. Implementación de procesos de capacitación en transparencia y en la nueva normatividad en materia de contratación.
	4. Presiones e intrigas políticas y administrativas.	4. Se divulgará a través de todos los medios disponibles el Estatuto Anticorrupción.	4. Vinculación de los entes de control y seguimiento a los procesos de formación del talento humano.
		ESTRATEGIAS -DO	ESTRATEGIAS -FO
	1. Nuevas normas en materia de control de la corrupción.	1. Implementación de la Rendición Pública de Cuentas a la comunidad en general.	1. Implementación del plan de capacitación institucional.

"Unidad y progreso para todos"

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

OPORTUNIDADES	2. Nuevos funcionarios con talento y ganas de servir.	2. Establecimiento y adecuación del reglamento interno de trabajo y de las medidas anticorrupción.	2. Ajuste e implementación del manual de ética para los funcionarios del Municipio.
	3. Renovación de la plataforma tecnológica.	3. Socializar el Código de Ética y de Buen Gobierno a los funcionarios de la Administración Municipal.	3. Implementación de la política de "0" hechos cumplidos y legalización de obligaciones que adolecen de requisitos para la legalización.
	4. Credibilidad y confianza de la ciudadanía en la Administración.	4. Disposición de un Link en la página web para que los ciudadanos manifiestan sus quejas, inquietudes y reclamos.	4. Existencia de un acto administrativo para la atención al público por parte de la Alcaldesa, y disponibilidad total de los funcionarios para atenderlos.

8. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

La Alcaldía Municipal de La Belleza, está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir este fenómeno, adoptara como mínimo las siguientes medidas.

- a) Se tiene establecido en el Sistema de Control Interno MECI, el mapa de procesos donde se puede observar claramente los procesos estratégicos compuestos por Direccionamiento y Planeación Estratégica, Planeación del Desarrollo Municipal, Planeación financiera, comunicaciones, en los procesos misionales se tiene Atención y Desarrollo Familiar, Gestión y Desarrollo Social, Seguridad y convivencia ciudadana, Gestión de los Servicios Públicos, Asistencia Técnica Agropecuaria, Salud y Sisben, en los procesos de apoyo tenemos, Administración de recursos humanos, Administración Documental, Adquisición de bienes y servicios y recursos físicos e informáticos y en los procesos de evaluación y control se tiene auditorías internas y acciones de mejora cada uno de estos procesos cuentan con sus procedimientos y formatos los cuales son los registros de la actuación administrativa.

Igualmente se dispone de un mapa de riesgos por procesos, el cual define causas, clasificación, valoración, responsables, los cuales actualmente la administración municipal de Santiago se encuentra adelantando revisión y ajuste al mapa de riesgos actual de los procesos siguiendo los lineamientos

"Unidad y progreso para todos"

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

del departamento administrativo de la función pública, para que sirva como herramienta de control, además será ajustado de acuerdo a lo que defina el programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

- b) Guiar sus actuaciones orientadas por principios éticos establecidos en el código de ética.
- c) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la destinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- d) Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes del Municipio.
- e) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- f) Capacitar al personal en la lucha contra la corrupción y en materia.
- g) Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales.
- h) Efectuar rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial del Municipio. En materia de contratación se implementaron y adoptaron las normas vigentes, se publica la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con la prescripción por la legislación vigente y mecanismos de seguimiento a contratos con la elaboración del procedimiento y formatos de interventoría.
- i) En materia de contratación se implementaron y adoptaron las normas vigentes, se publica la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con la prescripción por la legislación vigente y mecanismos de seguimiento a contratos con la elaboración del procedimiento y formatos de interventoría.

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

- j) Se Implementaran jornadas de inducción y reinducción del personal, fomentando una cultura de la transparencia.
- k) Publicación de todos los actos públicos en la página web del Municipio y en el SECOP.
- l) Implementar un proceso de capacitación en transparencia y en la nueva normatividad en materia de contratación.
- m) Seguimiento por parte de los entes de control o a los procesos de formación del recurso humano.
- n) Fortalecimiento de las veedurías ciudadanas y grupos base a través de jornadas de capacitación.
- o) Fortalecimiento de las veedurías ciudadanas y grupos base a través de jornadas de capacitación.

9. MAPA DE POSIBLES RIESGOS QUE PUEDAN SER GENERADORES DE CORRUPCION Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGARLOS

- a. Para el año 2013, El Municipio de La Belleza ha programado el conocimiento y socialización del Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, mediante charlas que serán dictadas en el segundo semestre por parte de la Doctora Letty Azucena Rojas Téllez Alcaldesa Municipal
- b. Dando aplicación al contenido del Artículo 76 de la Ley 1474/11, el Municipio de La Belleza cuenta con la página web, con un espacio para que los ciudadanos formulen, quejas, peticiones, consultas y reclamos en los cuales se vinculen a funcionarios y concejales.
- c. El Municipio de La Belleza instalara un buzón de PQR el cual servirá como termómetro regulador de los aspectos antes relacionados que vinculen a todos los funcionarios de la administración.

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

- d. El Municipio implemento la página web buscando cumplir los parámetros de Gobierno en Línea y Atención Ciudadana incluyendo servicios y ampliando el rango de acción hacia la comunidad.

10. ESTRATEGIAS ANTICORRUPCION Y ANTITRAMITES

Con base en los postulados del Buen Gobierno, se busca que el Municipio de La Belleza sea una institución eficiente, transparente y amable con los Ciudadanos.

Así mismo el artículo 83 de la Constitución Nacional, establece que las actuaciones de autoridades públicas, como de particulares deben estar ceñidas a los principios de la buena fe, la cual se presenta en los actos y gestiones que realicen

De igual manera con fundamento en el contenido del Decreto 0019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar, regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública, el Municipio de La Belleza – Santander plantea las estrategias que a continuación se relacionan:

a. Estrategia de Moralidad:

Todos los actos y actuaciones de los funcionarios del Municipio de La Belleza – Santander, deberán ceñirse a los postulados de ética, transparencia, interés común; en consecuencia el comportamiento de funcionarios y voluntarios deberán ir acompañados de actuaciones fundadas en principios tales como rectitud, lealtad, honestidad y transparencia.

b. Presentación de Solicitudes, Quejas, Recomendaciones o Reclamos:

Los ciudadanos interesados que residan en cualquier Municipio o ciudad del país diferente a La Belleza – Santander, podrán presentar sus solicitudes, quejas, reclamaciones, consultas o recomendaciones, a través de la página web www.labelleza-santander.gov.co.

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

c. Estrategia de Moralidad Pública

A los funcionarios del Municipio de La Belleza – Santander, no les está permitido recibir o aceptar dádivas de tipo monetario o en especie, como tampoco recibir beneficios de tipo personal, para dar cumplimiento a las obligaciones y deberes como funcionario público; de parte de contratistas o ciudadanía en general; para contrarrestar este posible riesgo, La Administración Municipal de La Belleza-Santander cuenta con los siguientes mecanismos:

1. La publicación de los contratos en el portal de contratación estatal, permite dar cumplimiento al principio de Publicidad y evita realizar procesos de contratación amañados, dirigidos a favorecer a cualquier proponente, conducta que de no ser así, promovería la corrupción
2. Es imperativo actuar con diligencia, oportunidad y transparencia en cada una de las actividades que se realicen, especialmente en aquellas en que el cliente sea la ciudadanía
3. Los principios éticos para el Municipio de La Belleza-Santander serán los siguientes:
 - a. Los bienes públicos son sagrados.
 - b. El interés general prevalece sobre el interés particular.
 - c. Rendimos cuentas a la comunidad sobre los resultados de nuestra gestión.
 - d. Se trabajara manteniendo los siguientes valores: COMPROMISO, TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD, HONESTIDAD, OBJETIVIDAD Y PARTICIPACION.
4. La contratación que realice el Municipio de La Belleza-Santander, debe estar ajustada a lo que establece para el efecto la Ley 80/93, los decretos que la reglamentan y el actual decreto 1474/11; primando en todas y cada una de las actividades de tipo contractual, administrativo y financiero, los principios de obligatoriedad, igualdad, transparencia,

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

economía y responsabilidad, reglas de oro para la contratación pública.

11. ESTRATEGIA ANTITRAMITES

- a) La página Web del Municipio la cual se actualiza permanentemente con la información sobre actividades, servicios, informes de cumplimiento a los planes operativos, informe de cumplimiento al plan de desarrollo El diseño de la página Web cumple con lo exigido por **Gobierno En Línea**.
- b) La página web cuenta con procesos del servicio al cliente como las Peticiones, quejas y reclamos los cuales pueden ser tramitados a través de este medio. La página es www.labelleza-santander.gov.co y el teléfono para mayor información **(097) 7569820**
- c) Cuenta con la encuesta de satisfacción de la comunidad.
- e) Consulta del Sisben a través de la página web.

12. MECANISMO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para garantizar la participación ciudadana en el contexto de la lucha contra la corrupción, de manera real y efectiva, se fortalecerán los mecanismos de atención a los ciudadanos en el Municipio de La Belleza-Santander, mediante los siguientes instrumentos:

- Presentación de consultas, peticiones, quejas y reclamos a través de la Página Web **www.labelleza-santander.gov.co** en el Link de **quejas y reclamos**.
- SISBEN en línea para garantizar la información oportuna al usuario.
- Publicación en nuestro sitio web documentos importantes para la fácil consulta del ciudadano.

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

- Información permanente a través de la cartelera institucional y por los medios de comunicación con los que se cuenta.
- Establecer sistemas de comunicación interna que garantice que todos los funcionarios estén al tanto de las actividades que se desarrollen en la administración y puedan orientar de forma veraz a los usuarios.
- Atención al público de forma atenta, eficaz y eficiente en el Palacio Municipal ubicado en la Carrera 3 No. 6-10 del Municipio de La Belleza.

13. TIPIFICACION DE ACCIONES DE CORRUPCION

Toda acción corrupta consiste en la trasgresión de una norma, se realiza para la obtención de un beneficio personal, grupal, institucional o en ocasiones comunitario. La corrupción surge del beneficio de una función asignada; el individuo corrupto intenta siempre encubrir activamente su comportamiento. Dentro de las modalidades de corrupción se encuentran:

- 1). Abuso de poder, que se expresa mediante el uso de oportunidades desde posiciones públicas o privadas, para obtener beneficios grupales o personales.
- 2). Carencia y/o debilidades de los procedimientos y mecanismos institucionales, que garanticen la transparencia en el ejercicio de las funciones.
- 3). Debilidad en los marcos legales que tipifican y sancionan la corrupción administrativa pública.
- 4). Reforzamiento de las actitudes individualistas y el consumismo, sustituyendo los valores éticos, como la solidaridad, honestidad y responsabilidad.

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

- 5). La impunidad en que se encuentran los actos de corrupción, sus expresiones más visibles el tráfico de influencia y la obtención de prebendas personales.
- 6) Corrupción política: Es la obtención de beneficios personales o grupales de manera ilícita, por el poder o vínculos con éste mediante el ejercicio de la actividad política o de representación.
- 7) Corrupción administrativa pública: Es el uso de la función pública para la obtención de beneficios personales, familiares o grupales en detrimento del patrimonio público.
- 8) Corrupción corporativa: Es el uso del soborno de parte de un sector económico o empresa para obtener beneficios corporativos.
- 9) Corrupción privada: Es aquella que violenta las normas y valores para obtener ventajas frente a otros.

14. MANIFESTACIONES DE LA CORRUPCION A NIVEL LOCAL

Evaluados a nivel general las mayores manifestaciones de corrupción a nivel local detectadas a nivel Nacional son:

- La falta y/o violación de controles internos, que contribuyen con la creación de beneficios personales o grupales
- Debilidad de los organismos de control financiero, siendo los principales problemas la dependencia del Poder Ejecutivo, la falta de personal técnico capacitado y experimentado y de mecanismos e instrumentos que le permitan prevenir los fraudes o detectarlos.
- La debilidad de los marcos legales que previenen y sancionan la corrupción administrativa en diferentes niveles.

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

- La ausencia de información y la falta de rendición de cuentas de los/as funcionarios/as, así como la poca participación de la ciudadanía en el seguimiento a las acciones gubernamentales.
- La degradación moral y la ausencia de ética en el ejercicio de las funciones públicas, el interés fundamental para acceder a posiciones públicas se debe principalmente al interés por engrosar el patrimonio personal.
- La impunidad prevaleciente ante los actos de corrupción denunciados, lo que envía el mensaje de que la trasgresión de las normas no conlleva penalidad.
- La complicidad de diferentes sectores con la corrupción.
- En el ámbito electoral, se señala la continuidad en el uso de los fondos públicos para las campañas electorales, así como la falta de mecanismos para fiscalizar la asignación de fondos a los partidos políticos de parte del Estado y de particulares.
- En el ámbito legislativo, son constantes las asignaciones de recursos a entidades no gubernamentales con vínculos directos o indirectos con los propios legisladores
- La Comunidad en general cuestiona a la administración municipal, en diferentes hechos tales como, la irregularidad en los arrendamientos de los derechos municipales (mercados, plaza de ferias), regulaciones urbanas, uso de las áreas verdes, venta de predios.

Se ha detectado en la administración municipal de La Belleza las áreas indicadas como sensibles a los actos de corrupción son:

- Procesos de Contratación
- Construcción de obras públicas

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

- Compras y suministros
- Gastos diversos no contemplados y/o documentados adecuadamente
- Apropiaciones fraudulentas del patrimonio físico del Estado
- Vinculación de Personal de libre nombramiento y remoción y de contratación

15. MODALIDADES DE CORRUPCION

La primera de las modalidades delictivas es el Peculado, que el Código lo define como el "abuso de fondos o bienes" que estén a disposición del funcionario en "virtud o razón de su cargo". El peculado a su vez puede consistir en el desfalco, o apropiación directa de tales bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en "otra forma semejante". En principio parecería que este delito es el que presuntamente se habría cometido con los gastos reservados.

La segunda modalidad es el Cohecho, delito bilateral, pues exige la participación de un particular que toma la iniciativa, si cabe la expresión, de corromper al funcionario, mediante ofertas, promesas, dones o presentes, para la ejecución de un acto propio de sus funciones. Si el funcionario se deja corromper, obviamente también comete el delito. La ley, considerando esta doble intervención, los sanciona a los dos con la misma pena.

Un delito menos conocido, y que es posiblemente el que más se comete, es el de Concusión. En este caso es el funcionario el que exige, descarada o solapadamente, un pago o contribución indebida al particular que tiene algún asunto pendiente de su resolución. Puede ser la continuación de un trámite, la adjudicación o firma de un contrato, la cancelación de una factura, la entrega de un certificado, o cualquier otra actividad burocrática.

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

La diferencia frente al Cohecho es evidente. En la Concusión, el particular se ve forzado a hacer el pago, pues si no lo hace, el asunto que le interesa no será despachado. Lo cual significa entonces que el particular es también víctima del delito y no participe en él. Por supuesto que ambos delitos son conductores que afectan a la correcta Administración Pública, a la lealtad y honestidad que deben caracterizar a un servidor del Estado.

El Enriquecimiento ilícito, que plantea cuestiones de alguna complejidad, se tipifica como un flagelo que afecta el desarrollo social y económico de las comunidades, donde el beneficio personal es únicamente para un grupo minoritario, que sin reparo alguno afecta a toda la población.

16. RESUMEN DE ESTRATEGIAS DEL PLAN ANTICORRUPCION

La Alcaldía Municipal ha generado estrategias orientadas al desarrollo de la gestión pública de manera transparente, unida a una prestación del servicio al ciudadano y a la participación activa de la comunidad siguiendo los lineamientos trazados con los planes y programas existentes, para lo cual se han definido las siguientes estrategias:

- La Administración Municipal cuenta con un esquema de Control Interno, el cual se encuentra determinado por procesos y técnicas de implementación, soportado por el mapa de riesgos por procesos, en el que se identifican los riesgos asociados a cada proceso, su causa, acciones, indicadores y políticas de manejo, adicionalmente se ha asignado personal para el monitoreo del riesgo y sus indicadores.
- Vinculación de los entes de control y seguimiento a los procesos de formación del talento humano.
- Se divulgará a través de todos los medios disponibles el Estatuto Anticorrupción para que sea conocido y comprendido tanto por los funcionarios del Municipio, el sector privado y la comunidad en general.

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

- Se dinamizara y hará efectivo los canales de participación y atención al ciudadano en la página Web del Municipio con un espacio para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad.
- Se publicara constantemente en la página web con criterios de fácil acceso a la ciudadanía todos los planes, programas, proyectos con informes periódicos de su estado de ejecución para que la ciudadanía los conozca y pueda opinar y hacer sugerencias sobre los mismos.
- Se garantizara que todos los procesos contractuales regulados por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias se publiquen oportunamente en el Portal Único de Contratación -SECOP-.
- Se promulgará porque la ciudadanía y los particulares puedan participar en igualdad de condiciones en los procesos de contratación pública a través de la fijación de reglas claras, accesibles y transparentes y sobre todo que garantice la verdadera capacidad e idoneidad de los contratistas para lograr la ejecución de las obras y prestación de los servicios que requiere el Municipio con calidad, oportunidad, y eficacia.
- Se evaluara constantemente y minimizaran los daños jurídicos, legales y económicos que puedan generar las actuaciones del Municipio ante terceros y se defenderá los intereses de la entidad ante las instancias judiciales.
- Implementación del Plan de Capacitación Institucional.
- Implementación de las jornadas de inducción y re inducción del personal, Incursionando en la cultura de la transparencia, la honestidad, el autocontrol, el buen trato, la solidaridad, el compromiso institucional basado en el sentido de pertenencia y la responsabilidad ante sus propios actos.

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

- Implementación de la Rendición Pública de Cuentas a la comunidad en general.
- Socializar el Código de Ética y de Buen Gobierno para los funcionarios de la Administración Municipal.

17. MARCO NORMATIVO PARA EL CONTROL, LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN

La normatividad presente en Colombia, para prevenir, investigar, juzgar y sancionar hechos de corrupción es amplia, de ahí la importancia de definir los diferentes enfoques que se presentan para combatir este fenómeno.

Principios Constitucionales

En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia.

Constitución Política de 1991: dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270. Disposiciones Legales y Reglamentarias

Las normas básicas contenidas en este manual están divididas por sus diferentes enfoques:

1. Normas que buscan lograr la eficiencia administrativa, la transparencia a través de los sistemas de información y de políticas en el mejoramiento de la gestión pública

Bajo este lineamiento encontramos el primer grupo de normas, que han implementado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

responsabilidad de los servidores públicos de informar en forma transparente y oportuna sus actuaciones, su responsabilidad patrimonial y la incorporación de principios para llevar a cabo una gestión pública eficiente.

Ley 80 de 1993

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En su articulado establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el estado, adicionalmente también se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.

Ley 190 de 1995

Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa. Estatuto Anticorrupción. Entre sus normas se encuentra la responsabilidad al aspirante a servidor público o de quien celebre un contrato con el estado de informar acerca de las inhabilidades o

incompatibilidades en las que pueda estar en curso, adicionalmente se incorporó en diferentes apartes, el principio de repetición a los servidores públicos. Creó el diario único de contratación, como mecanismo para impulsar la publicidad y transparencia en la contratación pública.

Ley 270 de 1996

Estatuto de la Administración de Justicia. Contiene normas relativas a la responsabilidad del estado, de sus agentes y la acción de repetición contra funcionarios y empleados judiciales.

Ley 489 de 1998

Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 610 de 2000

Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Señaló el procedimiento para el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal que son competencia de las contralorías. Estos procesos buscan determinar la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas, cuando por acción u omisión y en forma dolosa o culposa causen un daño al patrimonio del Estado con ocasión del ejercicio de sus funciones públicas.

Ley 678 de 2001

Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de

repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición. Con esta legislación se permite iniciar acciones de repetición contra los servidores públicos responsables del detrimento económico del Estado.

Ley 734 de 2002

Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

Ley 909 de 2004

Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Decreto Ley 128 de 1976

Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas. Es un antecedente importante en la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.

Decreto Ley 01 de 1984

Código Contencioso Administrativo. Consagra normas tendientes a garantizar la imparcialidad de los servidores públicos y la obligación de declararse impedidos cuando esta imparcialidad se vea afectada, generando de esta forma transparencia, también establece en su articulado, la responsabilidad de los funcionarios de los daños que causen por culpa grave o dolo.

Decreto 2232 de 1995

Mediante el cual se expide las normas relativas al formulario único de bienes y rentas. De manera obligatoria se exige para cualquier persona que se encuentre en posesión de un cargo o al contratista con el estado, el diligenciamiento del formulario de bienes y rentas.

2. Normas con las cuales se busca la efectividad de la administración de las entidades territoriales, mediante la racionalización de su gasto y mejoramiento de sus ingresos

Este es el segundo grupo de normas. Normas Entidades Territoriales, normas con las cuales se busca la efectividad de la administración de las entidades territoriales, mediante la racionalización de su gasto y

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO
mejoramiento de sus ingresos

Ley 136 de 1994

Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios.

Ley 358 de 1997

Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.

Ley 549 de 1999

Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.

Ley 550 de 1999

Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación

empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley.

Ley 617 de 2000

Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

Ley 795 de 2003

Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

Ley 819 de 2003

Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Normas que garantizan y protegen la participación de la ciudadanía en la gestión pública

Ley 850 de 2003

Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

Decreto 2170 de 2002

Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Este decreto dispuso un capítulo a la participación ciudadana en la contratación estatal.

Ley 1474 de 2011

“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

Decreto 0019 de 2012

Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

18. GLOSARIO DE TERMINOS

A

Alcance de la auditoría. El marco o límite de la auditoría y las materias, temas, segmentos o actividades que son objeto de la misma.

Audidores externos. Profesionales facultados que no son empleados de la organización cuyas afirmaciones o declaraciones auditan.

Audidores internos. Profesionales empleados por una organización para examinar continuamente y evaluar el sistema de control interno y presentar los resultados de su investigación y recomendaciones a la alta dirección del Municipio.

Auditoría Gubernamental. La externa que realiza el Ministerio de Auditoría y Control como Entidad de Fiscalización Superior de la República de Cuba, a cualquier persona natural o jurídica que tenga vínculos con el Presupuesto del Estado.

Auditoría especial. Consiste en la verificación de los asuntos y temas específicos de una parte de las operaciones financieras o administrativas, de determinados hechos o de situaciones especiales y responden a una solicitud determinada.

Auditoría financiera o de estados financieros. Consiste en el examen y evaluación de los documentos, operaciones, registros y estados financieros del auditado, para determinar si éstos reflejan razonablemente, su situación financiera y los resultados de sus operaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones económico financieras, con el objetivo de mejorar los

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

procedimientos relativos a la gestión económico financiera y el control interno.

Auditoría fiscal. Consiste en el examen de las operaciones con los tributos al fisco, a los que está obligada cualquier persona natural o jurídica; con el objetivo de determinar si se efectúan en la cuantía que corresponda, dentro de

los plazos y formas establecidas y, proceder conforme a derecho.

Auditoría de gestión u operacional. Consiste en el examen y evaluación de la gestión de un organismo, entidad, programa o proyecto, para establecer el grado de economía, eficiencia, eficacia, calidad e impacto de su desempeño en la planificación, control y uso de los recursos y en la conservación y preservación del medio ambiente, así como comprobar la observancia de las disposiciones que le son aplicables.

Auditoría temática. Consiste en la verificación y evaluación exhaustiva de una cuenta contable, un objetivo determinado, o cuestiones de repercusión económica que respondan a necesidades específicas.

Auditoría de sistema. Consiste en la verificación del estado de implantación de los sistemas contables y de control interno, que permite evaluar el cumplimiento de los principios y procedimientos de control interno y de contabilidad generalmente aceptados, el grado de actualización de la contabilidad, el empleo correcto de las cuentas contables y la elaboración y aplicación de los sistemas de costos.

Auditoría de seguimiento o recurrente. Consiste en el examen y evaluación del cumplimiento de las medidas dictadas para dar solución a las deficiencias detectadas en una auditoría anterior, a fin de determinar si el Municipio ha tenido o no, avances en la administración y control de sus recursos; incluye la verificación del sistema de control interno.

Auditoría de cumplimiento. Consiste en el examen y evaluación que se realiza con el objetivo de verificar el cumplimiento de las leyes, decretos y demás disposiciones jurídicas inherentes a la actividad sujeta a revisión.

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA
PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

Auditoría de tecnologías de la información. Consiste en el examen de las políticas, procedimientos y utilización de los recursos informáticos; confiabilidad y validez de la información, efectividad de los controles en las áreas, las aplicaciones, los sistemas de redes y otros vinculados a la actividad informática.

Auditoría. Técnica de control, dirigida a valorar, el control interno y la observancia de las Normas Generales de Contabilidad. Comprende un examen independiente de los registros de contabilidad y otra evidencia relacionada con una entidad para apoyar la opinión experta imparcial sobre la confiabilidad de los estados financieros.

C

Centralización: Concentración, en este caso se refiere a la concentración del poder en manos del Presidente de la República.

Control administrativo. Procedimiento de control interno que no tiene relación directa con la confiabilidad de los registros contables.

Control Contable. Procedimiento de control interno que se relaciona directamente con la protección de los activos o con la confiabilidad de los registros contables.

Control interno. Todas las medidas utilizadas por una empresa para protegerse contra errores, desperdicios o fraudes y para asegurar la confiabilidad de los datos contables. Está diseñado para ayudar a la operación eficiente de una empresa y para asegurar el cumplimiento de las políticas de la empresa.

Corporativos: Grupos, asociados.

D

Dictamen. Opinión o juicio que se emite por escrito, respecto a los estados financieros u otras actividades, como resultado de una auditoría financiera.

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

Discrecionalidad: Con discreción. Referido en este caso a fondos que el Poder Ejecutivo utiliza sin estar en la Ley de Presupuesto.

E

Economía. Se obtiene cuando se reduce al mínimo el costo de los recursos que se emplean en una actividad, con la debida consideración a su calidad apropiada.

Eficacia. El grado en que se cumplen los objetivos y la relación entre el efecto deseado en una actividad y su efecto real.

Eficiencia. La relación que existe entre el producto (en término de bienes, servicios u otros resultados) y los recursos empleados en su producción.

Entidad (empresarial). Una unidad económica que realiza transacciones comerciales que se deben registrar, resumir y reportar. Se considera la entidad separada de su propietario o propietarios.

Erario: Tesoro. En este caso el tesoro de la nación.

Estados Financieros. Fuentes de información sobre la marcha de la entidad empresarial.

Evidencia de auditoría. Las pruebas que obtiene el auditor durante la ejecución de la auditoría, que hace patente y manifiesta la certeza o convicción sobre los hechos o hallazgos que prueban y demuestran claramente éstos, con el objetivo de fundamentar y respaldar sus opiniones y conclusiones.

F

Fiscalización. Acción y efecto de fiscalizar

Fiscalizar. Hacer el oficio de fiscal. Criticar y traer a juicio las acciones u obras

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

de alguien.

H

Hallazgos. Son el resultado de un proceso de recopilación y síntesis de información: la suma y la organización lógica de información relacionada con el Municipio, actividad, situación o asunto que se haya revisado o evaluado para llegar a conclusiones al respecto o para cumplir alguno de los objetivos de la auditoría. Sirven de fundamento a las conclusiones del auditor y a las recomendaciones que formula para que se adopten las medidas correctivas.

Hoja de trabajo. Una hoja grande de columnas diseñada para colocar en forma conveniente todos los datos contables que se necesitan en un momento determinado. Facilita la preparación de los estados financieros y el trabajo de ajuste y cierre de las cuentas. Igualmente se utiliza como Papel de Trabajo cuando sea necesario en el transcurso de una auditoría.

I

Impunidad: Que queda sin castigo

Incumplimiento. No pago de intereses o capital de un pagaré en la fecha de vencimiento. Informe de auditoría. Expresión escrita por el auditor respecto

a los resultados de las verificaciones realizadas durante la ejecución de la auditoría, manifestando sus criterios y comentarios respecto a los estados financieros y otros hechos económicos.

Informe de los auditores. El informe emitido después de auditar un tema o los estados financieros de una empresa.

Ilícito: En contra de la ley

L

Limitaciones al alcance de la auditoría. Factores externos a la unidad de

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

auditoría que hayan impedido al auditor obtener toda la información y explicaciones que considere necesarias para cumplir con los objetivos de su trabajo.

N

Normas de auditoría: Constituyen el conjunto de reglas que deben cumplirse para realizar una auditoría con la calidad y eficiencias indispensables.

O

Objetividad (evidencia objetiva). La valoración de los activos y la medición del ingreso se basan en lo posible en la evidencia objetiva, tal como los precios de cambio en transacciones a largo plazo.

Objetivo de la auditoría. Propósito o fin que persigue la auditoría, o la pregunta que se desea contestar por medio de la auditoría.

P

Papeles de trabajo. Documentos que contienen la evidencia que respalda los hallazgos, opiniones, conclusiones y juicios del auditor. Deben incluir toda la evidencia que haya obtenido o preparado el auditor durante la auditoría.

Plan. Modelo sistemático de una actuación pública o privada, que se elabora anticipadamente para dirigirla y encauzarla. Escrito en que sumariamente se precisan los detalles para realizar una obra.

Prevención. Acción y efecto de prevenir. Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo.

Prebendas: Beneficio o dádivas o regalos obtenidos por servicios

Procedimiento de auditoría. Las acciones que realiza el auditor para llevar a

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA BELLEZA PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

cabo sus labores de revisión.

Programa de auditoría. Documento que establece los procedimientos de auditoría relacionados con el tema, actividad o asunto objeto de revisión.

R

Riesgo. Posibilidad de que no puedan prevenirse o detectarse errores o irregularidades importantes.

Riesgo inherente. Existe un error que es significativo y se puede combinar con otros errores cuando no hay control.

Riesgo de control. Error que no puede ser evitado o detectado oportunamente por el sistema de control interno.

Riesgo de detección. Se realizan pruebas exitosas a partir de un procedimiento de prueba inadecuado.

S

Supervisión. Requisito esencial en la auditoría que conduce a un adecuado control y dirección en todas las etapas, para que asegure que los

procedimientos, técnicas y pruebas que se realizan, se vinculen en forma competente y eficaz con los objetivos que se persiguen.

T

Trasgresión: Violación de lo establecido.

Técnicas de auditoría. Métodos que el auditor emplea para realizar las verificaciones planteadas en los programas de auditoría, que tienen como objetivo la obtención de evidencia.

“Unidad y progreso para todos”

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co